ACTA DE SELECCIÒN DE BIEN INMUBLE

A los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021, en el despacho de la Secretaría, se realizó la verificación de la propuesta presentado por **GUAPI S.A.S,** identificado con Nit. 900.100.316-6 representando legalmente por el señor EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA, quien actualmente tiene suscrito contrato de administración desde el diez (10) enero de 2018, conforme consta en el contrato inicial y en el celebrado para la vigencia 2021 los cuales reposan en el expediente precontractual(contrato de de administración del 10 de enero de 2018, contrato de administración del 10 de marzo de 2021; el contrato de administración está suscrito con el señor WILLIAM ALEXANDER RINCON AGUDELO apoderado del señor RAMON RINCÓN RINCÓN propietario del bien inmueble seleccionado (a) para celebrar el contrato de ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO Nº 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Inmueble que cumple con los aspectos técnicos en su infraestructura requeridos para la atención del corregimiento.

IDENTIFICACIÒN DEL BIEN INMUEBLE SELECCIONANADO.

PROPIETARIO: RAMON RINCÓN RINCÓN.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Predio villa rincón vereda SANTA MARIA BAJA.

MATRICULA INMOBILIRIA: 230-87366

AREA: el inmueble en mención es un predio en buen estado de conservación con un área de 3 hectáreas y 4.230m2. Compuesto por: una casa de dos pisos con un área construida de aproximada de 105 M2 aproximadamente, con un local comercial de 31m2 muros en ladrillos y pañete, cubierta en teja A/C fachada en pañete y pintura, pisos en cerámica, puertas principales metálicas y puertas interiores en madera, dos baños, cuenta con los servicios de acueducto comunal, recolección de basuras y energía eléctrica y servicio de internet.

Lo antes descrito, es el área total del bien inmueble, por lo que se permite aclarar que el área ofertada y a contratar por la entidad versa únicamente sobre 31 m2 que corresponden a un local comercial, el cual cuenta debe contar con los servicios públicos (agua, alcantarillado, luz eléctrica, aseo público y servicio de internet). En general la casa está en buen estado de conservación.

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($1.075.815) INCLUIDO servicios públicos (agua, alcantarillado, luz eléctrica, aseo público y servicio de internet

Condiciones mínimas exigidas del inmueble a seleccionar:
Descripción Física del Bien Inmueble Que el área aproximada del inmueble consta de:

- Inmueble mínimo de 31 mts2 construidos, visibles al transeúnte o visitante de la Alcaldía.
- Inmueble que garantice una 1 oficina apta para la atención de los usuarios.
- El inmueble debe estar construido en la ciudad de Villavicencio

- Construida en óptimas condiciones, con suficientes oficinas que cuenten con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo público).

Aspectos técnicos del inmueble:
Infraestructura: el inmueble deberá cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiente, seguridad y de mantenimiento que garantice la adecuada atención al ciudadano interno y externo.

Aspectos Estructurales:

- Los pisos, muros y puertas en óptimo estado y con buena presentación en general.
- Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignifugas y tener el tiempo de secado necesario evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.
- Servicios públicos: el inmueble ofrecido deberá contar con los servicios necesarios para su buen funcionamiento.

OFERTA ECONÓMICA:

Que una vez verificado el mercado inmobiliario, según las cotizaciones que se anexan, los valores de los arriendos oscilan entre. $1.075.815 y $1.220.000.

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada en el estudio previo, se establece que es viable la propuesta presentada por **GUAPI S.A.S, identificado con Nit. 900.100.316-6 representando legalmente por el señor EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA**, toda vez que cumple con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

ANDREA LIZCANO NOGUERA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Elaboró: Amelia Hernández M.-Profesional especializado.